

ACTA NÚMERO VEINTIDOS GUION DOS MIL NUEVE (22-2009).

En la ciudad de Escuintla a las nueve horas del día miércoles veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, reunidos en el Salón Miramar del Hotel Solei del Pacifico Resort, ubicado en el Kilómetro 5.5, Carretera a Chulamar, Puerto San José, Escuintla, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Byron Humberto Arana González, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Publio Romeo Flores Vanegas, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Fausto René Beber García, de la de Ciencias Químicas y

Farmacia; Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO: **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos CUARTO, Inciso 4.12 al 4.15; SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.21-2009.**

2.1 Lectura del Acta No.21-2009 misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media – EFPEM-, a realizarse en el primer semestre de 2010.**

El Consejo Superior Universitario conoce Transcripción C.D. EFPEM 466-2009 emitida por el Secretario Académico de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, que contiene la transcripción del

Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.3 del Acta No. 029-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Director de dicha Unidad Académica, a realizarse en el primer semestre de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, a realizarse en el primer semestre de 2010. En consecuencia, se encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.**

3.2 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, y de Director, a efectuarse en el primer semestre 2010.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.DIR.159-2009 emitido por la Directora del Centro Universitario del Sur, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, y de Director, a efectuarse en el primer semestre 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la convocatoria para la Elección de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, y de Director, a efectuarse en el primer semestre 2010. En consecuencia, se encarga al Consejo Directivo del referido Centro, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la**

fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.

3.3 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a realizarse durante el primer semestre del año 2010.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. No.737-2009 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, que contiene transcripción del Punto OCTAVO, Numeral 8.2 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de dicha Unidad Académica, a realizarse durante el primer semestre del año 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Vocal IV y V ante Junta Directiva de dicha Unidad Académica, a realizarse durante el primer semestre del año 2010. En consecuencia, se encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.**

3.4 Elección de Vocales CUARTO y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.022-2009 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales CUARTO y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los

antecedentes se indica: 1) Los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de octubre del año 2009, se llevó a cabo la referida elección. 2) Consta en el expediente, que previo a la elección, se procedió de la siguiente manera: a) se dio lectura al Punto Décimo Cuarto, Inciso 14.1 del Acta No.25-2009, de sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2009, por Junta Directiva en donde se fijó fecha, hora y lugar para la realización del evento, y al Punto de Acta del Consejo relativo a la convocatoria; b) Así mismo, que se constató que electores y electo reúnen los requisitos de ley para participar en la elección y que se cumplió estrictamente con lo relativo a la secretividad de voto; fueron inscritos SEIS CANDIDATOS para ocupar el puesto de Vocal IV, siendo los siguientes: CANDIDATO No.1: Melvin Rolando Marcos Mijangos, Carné 2003-20452; CANDIDATO No.2: Brenda Lucia Padilla Velásquez, Carné 2001-10477; CANDIDATO No.3: Carlos Alberto Guillén Morales, Carné 2003-13289; CANDIDATO No.4: Luis Pedro Ortiz de León, Carné 2004-16203; CANDIDATO No. 5: Jaime Leonel López Pivaral; Carné 97-30386; CANDIDATO No.6: Jorge Luis Aroche Fuentes, Carné 2005-16107; para ocupar el puesto de Vocal V, fueron inscritos SEIS CANDIDATOS, siendo lo siguientes: CANDIDATO No. 1: Lesly Yamileth Orozco Escobar, Carné 2004-12981; CANDIDATO No.2: Edgar Yanuario Laj Hun; Carné 2000-10718; CANDIDATO No.3: Hamzell Enrique Gutiérrez Hernández, Carné 2006-11604; CANDIDATO No.4: José Alfredo Ortiz Herincx, Carné 2004-12792; CANDIDATO No.5: Ricardo Armando Arenales Míncez, Carné 2006-14990; CANDIDATO No.6: Orlando José Páez Rodríguez, Carné 2005-11700. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Primera elección realizada el día lunes 26 de octubre, VOCAL IV: CANDIDATO No.1: 150 VOTOS; CANDIDATO No.2: 334 VOTOS; CANDIDATO No.3: 174 VOTOS; CANDIDATO No.4: 327 VOTOS; CANDIDATO No.5: 109 VOTOS; CANDIDATO No.6: 151 VOTOS; NULOS: 54 VOTOS; EN BLANCO: 05 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1304 VOTOS; MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 653 VOTOS. Primera elección realizada el día lunes 26 de octubre, VOCAL V: CANDIDATO No.1: 241 VOTOS; CANDIDATO No.2: 371 VOTOS; CANDIDATO No.3: 220 VOTOS; CANDIDATO No.4: 294 VOTOS; CANDIDATO No.5: 56 VOTOS; CANDIDATO No.6: 58 VOTOS; NULOS: 53 VOTOS; EN BLANCO: 06 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1299 VOTOS; MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 651 VOTOS. Segunda elección realizada el día martes 27 de octubre, VOCAL IV: CANDIDATO No.2: 440 VOTOS; CANDIDATO No.4: 521 VOTOS; NULOS: 53 VOTOS; EN BLANCO: 03 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1017 VOTOS; MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 510

VOTOS. Segunda elección realizada el día martes 27 de octubre, VOCAL V: CANDIDATO No.2: 485 VOTOS; CANDIDATO No.4: 482 VOTOS; NULOS: 50 VOTOS; EN BLANCO: 01 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1018 VOTOS; MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 510 VOTOS. Tercera elección realizada el día miércoles 28 de octubre, VOCAL V: CANDIDATO No.2: 538 VOTOS; CANDIDATO No.4: 597 VOTOS; NULOS: 38 VOTOS; EN BLANCO: 04 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 1117 VOTOS; MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 559 VOTOS. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 50, 53, 54 del Estatuto; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 30, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS como VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a los Estudiantes siguientes: VOCAL CUARTO: LUIS PEDRO ORTÍZ DE LEÓN, Carné No.2004-16203; VOCAL QUINTO: JOSÉ ALFREDO ORTÍZ HERINCX, Carné No.2004-12792, para el período 2009-2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: DECLARAR ELECTOS como VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería a los Estudiantes siguientes: VOCAL CUARTO: LUIS PEDRO ORTÍZ DE LEÓN, Carné No.2004-16203; VOCAL QUINTO: JOSÉ ALFREDO ORTÍZ HERINCX, Carné No.2004-12792, para el período 2009-2010. En consecuencia, la Junta Directiva debe proceder a darles formal posesión como corresponde.**

3.5

Nombramiento de Directores de los Centros Universitarios siguientes: Jutiapa, Chimaltenango, Santa Rosa, El Progreso, El Quiché, Totonicapán, Baja Verapaz; así como, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y de la Escuela Superior de Arte, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.R.675-11-2009 emitido por el Señor Rector, quien somete a conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección el nombramiento Directores de los Centros Universitarios siguientes: Jutiapa, Chimaltenango, Santa Rosa, El Progreso, El Quiché, Totonicapán, Baja Verapaz; así como, de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y de la Escuela Superior de Arte, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación de la propuesta presentada por el Señor Rector **ACUERDA: 1) Nombrar a los Directores de Centros Regionales Universitarios de Chimaltenango, Santa Rosa y Jutiapa, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010, de la siguiente manera: Centro Universitario de Chimaltenango: Arq. José Dario Menéndez Quiroa; Centro Universitario de Santa Rosa: Ing. José Santiago Méndez Arana; Centro Universitario de Jutiapa: Ing. Walter Arnoldo Reyes Sanabria. 2) Nombrar a los Directores de la Escuela de Ciencias Lingüísticas y la Escuela Superior de Arte, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2010, de la siguiente manera: Escuela de Ciencias Lingüísticas: Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz; Escuela Superior de Arte: Ingeniera Claudia Liliana Gil Mijangos. 3) Nombrar a los Directores de Centros Regionales Universitarios de El Progreso, Totonicapán, Baja Verapaz y El Quiché, del 01 al 31 de enero de 2010, de la siguiente manera: Centro Universitario de El Progreso: Licenciado Erwin Emilio García Fuentes; Centro Universitario de Totonicapán: Doctor Eduardo Abril Gálvez; Centro Universitario de Baja Verapaz: Licenciado Luis Ernesto Chanchavac Morales; Centro Universitario de El Quiché: Licenciado Edgar Vinicio Marroquín Rosas.**

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“Voto razonado respecto al Punto 3.5 del Acta 22-2009. En relación al nombramiento de los directores de los nuevos Centros Universitarios de El

Progreso, El Quiché, Totonicapán y Baja Verapaz, para que solo se autorice su contratación hasta diciembre y que en enero 2010 se defina su contratación para ese año, mi postura es que a pesar de estar consciente del problema financiero que la Universidad tendrá producto de la reducción del presupuesto asignado por el Estado. Que la contratación de estos directores de Centros Universitarios deberían contratarse hasta el mes de junio. De esta manera se seguiría con la planificación de carreras para ponerlas en marcha en el 2011. Además de esto la responsabilidad que la Universidad tiene con las comunidades de los departamentos implicados no se vería afectada. Finalmente esto puede utilizarse como herramientas para hacer presión al Congreso para el apoyo de estos nuevos Centros Universitarios. ff) Ing. Agr. José Vicente Martínez, Representante Docente de la Facultad de Agronomía.”

VOTO RAZONADO POR ESCRITO:

“...Por este medio razono mi voto por estar en contra del nombramiento del Director del Centro Universitario de Totonicapán Dr. Eduardo Abril G., por considerar que no es idóneo para el cargo. Atentamente. ff) Dr. Guillermo Escobar López, Representante de Docentes de la Facultad de Odontología...”

3.6 Propuesta de Nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, para el año 2010.

El Consejo Superior Universitario conoce nota s/n de referencia, de fecha 19 de noviembre de 2009, emitida por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, donde en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 11 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación y como instancia nombrada por el Consejo Superior Universitario para que presente una terna para el nombramiento del Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación. Dicha Comisión expresa lo siguiente: **Primero:** luego de una deliberación, la Comisión propone la siguiente terna: a. Dr. José de la Cruz, b. Licenciada Alejandra Recinos y c. Licenciado Edgar Juárez. De los cuales se acompañan los currículos correspondientes. **Segundo:** La Comisión manifiesta su apoyo al Dr. José de la Cruz por tener la experiencia y el conocimiento para ejercer dicha coordinación. **Tercero:** Proponemos que la temporalidad del nombramiento por esta vez tenga una duración de un año, que permita posteriormente hacer una convocatoria pública para el concurso

de tal coordinación. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta presentada por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación e intervenciones de sus miembros **ACUERDA: Nombrar como Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- al Dr. José Ángel De La Cruz Muñoz, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.**

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1**

Solicitud presentada por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, para la modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Referencia AnP.18.11.2009, emitido por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica, donde solicita la modificación a las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual adjunta la Resolución No.03-2009 de dicha Comisión, que contiene la propuesta de modificación antes indicada. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la propuesta antes indicada **ACUERDA: Autorizar la modificación del Numeral 12) de la Norma específica de Ejecución del Presupuesto General de ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010, propuesta por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Reglamento de la Carrera Universitaria Parte Académica; misma que debe ser incluida como corresponde.**

4.2**Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2010, presentado por la Dirección General Financiera.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio DGF No.901-2009 emitido por la Dirección General Financiera, referente al Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2010 de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las normas específicas. Dicho proyecto fue formulado por el Departamento de Presupuesto y comprende el informe correspondiente, el proyecto de acuerdo de aprobación que incluye las Normas Específicas de Ejecución, así como su integración. (Documento adjunto). Así también, el Consejo Superior Universitario fue informado por el Director General Financiero del oficio recibido del señor Ministro de Finanzas Públicas el 23 de noviembre del año en curso en el cual manifiesta que del total del aporte constitucional asignado a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2009, el Estado podrá trasladar sólo el 90% aprobado por el Congreso de la República y que derivado de ello, se generará un espacio presupuestario no ejecutable, por lo que solicita se ceda Q. 100.0 millones. El Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido proyecto, del contenido de la nota enviada por el señor Ministro, las explicaciones sobre la integración del proyecto de Presupuesto proporcionadas por el Jefe del Departamento de Presupuesto, Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría y el Subjefe del referido Departamento, Lic. David Amilcar de León Orellana, así como las observaciones y recomendaciones formuladas por sus miembros, entre ellas, la importancia que existe de que la Universidad de San Carlos de Guatemala se pronuncie y haga gestión, acción y tome medidas necesarias para que el gobierno y el Congreso de la República favorezcan a esta Casa de Estudios en la asignación del presupuesto para el año 2010, dada la importancia de contar con los recursos correspondientes para los proyectos académicos de desarrollo dentro del campus universitario, centros regionales universitarios recientemente creados y comunidades del país. El disminuir el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no permitirá iniciar dichos proyectos, así como otros nuevos que son de desarrollo académico en

beneficio de la sociedad guatemalteca. Debe haber una línea de austeridad en los gastos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, priorizándose los proyectos en las diferentes Unidades Académicas, con el propósito de velar que los mismos se puedan ejecutar. El Señor Decano de la Facultad de Humanidades, manifiesta que al aprobarse el presupuesto y al obtenerse un aporte mayor o extraordinario para el año 2010, solicita que se de prioridad al proyecto para la construcción de un edificio para la Facultad de Humanidades, lo cual solucionará los problemas que dicha Unidad Académica tiene respecto al espacio físico. El Consejo Superior Universitario **CONSIDERANDO:** que la Universidad de San Carlos no puede ni está facultada legalmente para renunciar a dicho aporte en virtud que el mismo responde al mandato establecido en el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala cuyo monto fue aprobado por el Congreso de la República; **CONSIDERANDO:** que en el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2010, presentado por el Organismo Ejecutivo a consideración y aprobación del Organismo Legislativo, contempla una reducción significativa en el Aporte Constitucional para esta casa de estudios superiores. **CONSIDERANDO:** que la rebaja en el Aporte Constitucional planteada por el Ministerio de Finanzas dentro del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio 2010, implica que la Universidad debe dejar en suspenso el desarrollo de nuevos centros universitarios, así como, carreras nuevas y apoyos financieros a unidades existentes. **CONSIDERANDO:** que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2010 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2010 las unidades ejecutoras dispongan con el instrumento que le permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **CONSIDERANDO:** que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para lograr que se restituya el monto del Aporte Constitucional rebajado, así también un incremento en el mismo, que permita poner en marcha las proyectos que en esta oportunidad se han suspendido. Con las modificaciones incorporadas al proyecto de presupuesto 2010, **ACUERDA: 1) Manifiestar a través de un comunicado de prensa, la importancia para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los recursos financieros para la realización de proyectos relevantes en beneficio de la sociedad guatemalteca; por lo que, el Presupuesto para la Universidad**

de San Carlos de Guatemala requiere de más asignación en lugar de que le sean disminuidos. 2) Nombrar una Comisión Específica para la elaboración de dicho comunicado, misma que queda integrada de la manera siguiente: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector; Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; y Licenciado Leandro José María Yax Zelada, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas. 3) Rechazar el Oficio presentado por el Ministerio de Finanzas, en virtud de que, los recursos están comprometidos dentro del presupuesto para el Ejercicio 2009, para la ejecución de proyectos académicos en beneficio de la sociedad guatemalteca. 4) Nombrar una Comisión de este Órgano de Dirección, para que asista a la audiencia concedida por el Presidente de la República de Guatemala para el día jueves 26 de noviembre del año en curso a las 15:00 horas. Dicha Comisión queda integrada de la siguiente manera: Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector; Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Ingeniero Francisco Javier Vásquez Vásquez, Decano de la Facultad de Agronomía; Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Señor Jorge Mario García Rodríguez, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; Señor Javier Eduardo Méndez Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Señorita María Cecilia Monterroso Cordon, Representante Estudiantil de la Facultad de

Arquitectura. 5) Convocar a los miembros de este Órgano de Dirección, para que acompañen a la Comisión nombrada en el numeral anterior, en la audiencia concedida por el Presidente de la República de Guatemala. 6) 6.1. Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2,010 en el Monto de UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q 1,418,972,828.00), distribuidos por Régimen en la forma siguiente: Ordinario Q 1,247,518,405.00 y Especial Q 171,454,423.00.

6.2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Capital para el Ejercicio 2,010 en Q 1,247,518,405.00 distribuido en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>			
1. INGRESOS CORRIENTES		Q	1,056,733,911.00
1.1 Tributarios	Q	3,600,000.00	
1.2 No Tributarios	Q	47,390,772.00	
1.3 Tranferencias Corrientes	Q	1,005,743,139.00	
2. INGRESOS DE CAPITAL		Q	190,784,494.00
2.1 Recuperación de Becas	Q	2,300,000.00	
2.2 Economías	Q	188,484,494.00	
Total Ingresos Ordinarios y de Capital		Q	<u>1,247,518,405.00</u>

6.3. Aprobar el presupuesto de Egresos Corrientes y de Inversión para el Ejercicio 2,010 en Q1,247,518,405.00 distribuidos por plan en la forma siguiente:

<u>Concepto</u>			
1. Plan de Funcionamiento	Q	656,409,123.00	
2. Plan de Transferencias	Q	544,563,755.00	
3. Plan de Inversión	Q	26,100,000.00	
4. Fondo de Investigación	Q	12,622,573.00	
5. Fondo de desarrollo	Q	7,822,954.00	
Total Egresos Ordinarios	Q	<u>1,247,518,405.00</u>	

6.4. Aprobar la distribución del Plan de Funcionamiento por unidad ejecutora de la manera siguiente:

Rectoría.....	Q	20,280,741.00
Facultad de Agronomía.....	Q	24,068,950.00
Facultad de Arquitectura.....	Q	23,624,760.00
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.....	Q	29,640,466.00
Facultad de Ciencias Económicas.....	Q	38,286,984.00
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia....	Q	28,433,791.00
Facultad de Humanidades.....	Q	19,118,878.00
Facultad de Ingeniería.....	Q	45,718,346.00
Facultad de Ciencias Médicas.....	Q	53,144,406.00
Facultad de Odontología.....	Q	22,698,258.00
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Q	19,273,574.00
Centro Universitario de Occidente.....	Q	39,523,228.00
Escuela de Historia.....	Q	7,081,806.00
Escuela de Ciencias Psicológicas.....	Q	15,324,891.00
Centro Universitario del Norte.....	Q	14,073,276.00
Centro de Estudios Urbanos y Regionales.....	Q	1,635,474.00
Escuela de Ciencias de la Comunicación.....	Q	8,558,305.00
Escuela de Ciencia Política.....	Q	5,794,462.00
División de Bienestar Estudiantil.....	Q	7,263,079.00
Dirección General de Docencia.....	Q	9,537,884.00
Sistema de Estudios de Post Grado.....	Q	579,677.00
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales.....	Q	2,096,419.00
Centro Universitario de Oriente.....	Q	17,415,416.00
Centro Universitario de Nor-Occidente.....	Q	9,209,442.00
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.....	Q	4,245,953.00
Finca Bulbuxya.....	Q	702,295.00
Finca Sabana Grande.....	Q	1,806,739.00
Finca San Julián.....	Q	1,920,814.00
Dirección de Asuntos Jurídicos.....	Q	2,123,192.00
Departamento de Registro y Estadística.....	Q	2,846,832.00
Dirección General Financiera.....	Q	17,657,268.00
Dirección General de Extensión.....	Q	16,847,094.00
Centro Universitario del Sur.....	Q	7,421,740.00
Centro Universitario de Sur-Oriente.....	Q	6,892,790.00
Granja experimental Veterinaria.....	Q	651,812.00
Centro de Estudios Conservacionistas.....	Q	4,839,483.00
Departamento de Auditoría Interna.....	Q	6,619,267.00
Escuela de Ciencias Lingüísticas.....	Q	2,096,542.00
Escuela Superior de Arte.....	Q	1,597,702.00
Plan de Prestaciones.....	Q	1,770,050.00
Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur.....	Q	3,245,288.00
Finca Medio Monte.....	Q	473,107.00
Secretaría General.....	Q	5,388,992.00
Biblioteca Central.....	Q	4,113,351.00
División de Servicios Generales.....	Q	33,371,084.00
Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media.....	Q	8,075,933.00
Centro Universitario de Chimaltenango.....	Q	3,262,729.00
Centro Universitario de Jutiapa.....	Q	1,413,619.00
Centro Universitario de Sur-Occidente.....	Q	12,643,751.00
Centro Universitario de Santa Rosa.....	Q	2,396,505.00
Farmacia Universitaria.....	Q	342,270.00
Dirección General de Investigación.....	Q	4,371,501.00
Dirección General de Administración.....	Q	1,691,190.00

Centro Universitario de San Marcos.....	Q	9,855,115.00
Centro Universitario de Petén.....	Q	9,707,800.00
Escuela de Trabajo Social.....	Q	8,117,991.00
Centro Universitario de Izabal.....	Q	2,693,019.00
Centro Universitario Metropolitano.....	Q	2,823,792.00
		<u>Q656,409,123.00</u>
		=====

6.5. Aprobar los Proyectos del Plan de Inversión y Fondos de Investigación y Desarrollo que se encuentran descritos en los listados No.1, No. 2 y No.3 adjuntos, respectivamente, que forman parte de este Punto.

6.6. Aprobar el presupuesto de Régimen Especial en la forma siguiente:

Ingresos

- Ingresos no Tributarios	Q	82,331,352.00
- Transferencias Corrientes	Q	385,510.00
- Ingresos de Capital	Q	88,737,561.00
Total Ingresos Especiales		<u>Q171,454,423.00</u>
		=====

Egresos

- Proyectos Autofinanciables	Q	82,566,862.00
- Proyecto Convenio USAC-BCIE	Q	88,887,561.00
Total Egresos Especiales		<u>Q171,454,423.00</u>
		=====

6.7. Se aprueban los Proyectos Autofinanciables y de la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, que se encuentran descritos en los listados No.4 y No.5 adjuntos respectivamente, que forman parte de este Punto.

6.8. Facultar a la Dirección General Financiera para recibir y distribuir la tasa estudiantil a las asociaciones reconocidas, de conformidad con el reglamento respectivo, aclarando que los fondos no pertenecen al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que deben registrarse en cuentas separadas "Cuenta Ajena".

6.9. Se establecen las Normas específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2,010 siguientes:

1. Las economías de los proyectos autofinanciables al finalizar el ejercicio 2009, serán trasladadas al Régimen Ordinario para cubrir el déficit programado que se presenta en el Ejercicio 2010, producto de la disminución del Aporte Constitucional como consecuencia de la baja recaudación reportada por el Gobierno de la República, de la manera siguiente:
 - 1.1 el 100% del proyecto de Administración de parqueos,
 - 1.2 el 100% de los proyectos de las carreras autofinanciables, que en el 2010 son trasladadas al Régimen Ordinario,

- 1.3 el 50% de los proyectos autofinanciables no incluidos en los numerales anteriores,
 - 1.4 los saldos de los proyectos “fortalecimiento de servicios bibliotecarios” y aquellos que son financiados con donaciones específicas para tal fin, no serán destinados a financiar el déficit presupuestal del 2010.
 2. Queda prohibida la Transferencia de las economías de sueldos a cualquier grupo de gasto o su utilización en el mismo grupo. Son economías por concepto de sueldos los remanentes de asignaciones que al finalizar el mes no han sido comprometidos. Las unidades ejecutoras deben presentar oportunamente las reprogramaciones y transferencias de plazas al Departamento de Presupuesto, según los procedimientos establecidos.
 3. Durante el primer trimestre del Ejercicio 2,010 no se efectuarán transferencias de asignaciones. Se exceptúan los casos siguientes:
 - 3.1. Del renglón 991 “Créditos de Reserva” cuando se destine a la creación de puestos Administrativos o docentes y sus respectivas prestaciones;
 - 3.2. Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos y los salarios que no estén contemplados en la apertura presupuestal;
 - 3.3. las asignaciones para el funcionamiento durante el mes de enero 2010 de los centros regionales universitarios de Totonicapán, El Quiche, Baja Verapaz y El Progreso; y las carreras de Médico y Cirujano en CUNOR y Contador Público y Auditor en CUNIZAB.
- Estos casos serán atendidos por el Departamento de Presupuesto, por medio de las transferencias que dicho departamento elaborará con base en la solicitud de las unidades ejecutoras, quienes deben acompañar las justificaciones pertinentes.
4. Las asignaciones para servicios personales o gastos que se incrementen o decrementen, por medio de transferencias o reprogramaciones no podrán ser modificadas en forma inversa con posterioridad, por lo que las unidades ejecutoras deben planificar adecuadamente las contrataciones de servicios personales y el suministro de bienes y servicios. Se faculta a la Dirección General Financiera para calificar las excepciones solicitadas por las unidades ejecutoras, siempre que sean plenamente justificadas. Los incrementos a los renglones de gasto por ampliaciones presupuestales, podrán ser modificados en sentido inverso en una sola oportunidad si se demuestra que las condiciones y requisitos que se dieron para solicitar la asignación han variado en el transcurso del Ejercicio.
 5. La reprogramación de plazas docentes debe realizarse por igual o menor número de horas y meses que tienen autorizadas las plazas que se dan de baja, los excedentes que se generen se podrán trasladar a los grupos de gasto 1, 2, 3 o 4 el mismo mes que se realice la reprogramación ó a la partida de “Política Salarial” a fin de cubrir promociones y reclasificaciones futuras. Se exceptúan las Reprogramaciones de los meses de enero, febrero, julio y agosto en las cuales las unidades podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja para la creación de plazas docentes.
 6. Las autoridades universitarias deben velar porque las licencias de su personal sean presentadas con quince días de antelación a la fecha que desean que se les conceda la licencia, como lo indica la

- literal b) de la Norma 1^a. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esto con el propósito que las reprogramaciones de plazas, derivadas de la licencia concedida, se presente al Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la licencia y no cause economía.
7. Las asignaciones de los renglones 111 “Energía eléctrica”, 112 “Agua” y 113 “Telefonía” no podrán ser debitadas por ninguna razón.
 8. Las unidades ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal para todo proceso de compra mayor de TREINTA MIL QUETZALES (Q 30,000.00). Para los proyectos autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad total del Tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores de treinta mil quetzales.
 9. No es permitido crear puestos nuevos ni ampliaciones de horarios por medio de transferencias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos de gastos del 1 al 8.
 10. Las contrataciones en el renglón 029 “otras remuneraciones al personal temporal” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal. Como consecuencia, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, tanto en programas de Administración como de Docencia. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo dictamen favorable del Departamento de Presupuesto.
 11. Los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala no podrán laborar tiempo extraordinario sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General Financiera. Las unidades ejecutoras deberán presentar las justificaciones del caso, demostrando que cuentan con asignación presupuestal para cubrir el pago y quedan obligadas a efectuar el trámite correspondiente, previo a la realización de los trabajos en tiempo extraordinario. En el caso de los proyectos autofinanciables será necesario también demostrar que se han realizado los ingresos que financiarán este gasto adjuntando la certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Es responsabilidad de los jefes inmediatos y de las autoridades nominadoras respectivas, velar porque las solicitudes que se presenten para laborar tiempo extraordinario sean para cubrir necesidades efectivas del servicio y no para subsanar errores cometidos durante la jornada ordinaria, ni cubrir el tiempo por falta de actividad del trabajador, siempre y cuando le sea imputable. Sin excepción, el funcionario que autorice a sus subalternos trabajar horas extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en la presente norma, es responsable de cubrir el pago con su propio peculio. La Dirección General Financiera de oficio rechazará el trámite de pago de horas extraordinarias si no se cumple con los anteriores requisitos.
 12. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que aparezcan en sus aperturas

presupuestarias del año 2010, y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición pueden ser reprogramadas, previa evaluación del Órgano de Dirección de la Unidad Académica o Autoridad Nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a Concurso de Oposición resulta ser alguna de las siguientes: a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de Readecuación Curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporalmente, de acuerdo a las necesidades de la Unidad; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporalmente por el Órgano de Dirección. Las plazas nuevas de personal docente creadas en forma permanente en las distintas unidades académicas o por las unidades ejecutoras que contemplen este tipo de plazas, en las que ocurriere alguna de las causas antes señaladas, podrán ser ocupadas por Profesores graduados y Auxiliares de Cátedra interinamente, obviando para ello el concurso de Oposición, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los artículos 7 y 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera. Esta designación podrá hacerse hasta por dos semestres o un año académico, de acuerdo al régimen de la Unidad Académica o Unidad Ejecutora correspondiente, período durante el cual deberá realizarse el Concurso de Oposición para la adjudicación definitiva de la plazas. Las unidades académicas y las unidades ejecutoras correspondientes deberá informar al Consejo Superior Universitario, vía la Comisión de Asuntos no Previstos, las plazas que durante el año 2009 y 2010 fueron convocadas a Concurso de Oposición.

13. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, a utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, que el Departamento de Contabilidad proporcione, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las unidades ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para trasladar al ejercicio 2010, las asignaciones presupuestarias de los expedientes de compra que durante los meses de octubre a diciembre/2009 se adjudicaron por las correspondientes juntas de cotización de las unidades ejecutoras y no completaron su trámite para emisión de cheque y liquidación respectiva; las unidades ejecutoras deberán presentar su solicitud por escrito en el mes de enero próximo entrante, demostrando que la asignación presupuestal existía en el Ejercicio 2009 y que la adjudicación respectiva se hizo en los meses indicados de dicho Ejercicio, así como, las razones por las que no se pudo concluir el expediente oportunamente.
15. Los recursos asignados en el Fondo de Desarrollo para la capacitación del personal universitario académico, así como del programa de educación continua para egresados, serán ejecutados por la Dirección General de Docencia, de acuerdo a los programas y propuestas elaboradas por ésta en coordinación con el Órgano de Dirección de las unidades académicas, de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Superior Universitario, respetando los programas y proyectos ya establecidos.

16. Los gastos con cargo al renglón 121 “publicidad y propaganda” deberán limitarse a aquellas publicaciones estrictamente indispensables para dar a conocer las convocatorias de las actividades universitarias, en consecuencia las publicaciones relacionadas con otras actividades deberán darse a conocer a la comunidad universitaria por medio de los medios internos propios de la Universidad, o por otros medios de comunicación, cuando no representen costo adicional para la Universidad.
17. Los gastos con cargo al renglón 196 “servicios de atención y protocolo” se autorizarán únicamente cuando se trate de compromisos nacionales o internacionales que tengan una relación importante con los objetivos fundamentales de la Universidad, en consecuencia, los festejos y aniversarios de las distintas unidades ejecutoras, así como cualquier gasto por reuniones que no sean estrictamente de trabajo, no será cubierto con el presupuesto de la Universidad.
18. El otorgamiento de ayudas becarias y económicas para personal de la universidad o estudiantes, deberá justificarse plenamente, demostrando que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el renglón correspondiente para cubrir dicho gasto.

6.10. Instruir a la Dirección General Financiera, para que el proyecto de presupuesto del ejercicio 2011, se presente en el mes de octubre con el propósito de analizarlo y discutirlo durante el mes de noviembre 2010. Se autoriza a la Dirección General Financiera, para establecer las fechas de presentación de las bases presupuestales y anteproyecto de presupuesto.

6.11. Las Unidades ejecutoras deben informar mensualmente al Consejo Superior Universitario, sobre: a) Plazas creadas y contrataciones de personal en los renglones 022, 029 y otros; b) Ayudas becarias, ayudas económicas, viáticos y pasajes al exterior, incluyendo el nombre de los beneficiarios; y c) Gastos en publicidad, atención y protocolo y alimento para personas.

4.3 Solicitud de autorización del Plan de Inversiones para el año 2010, presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-530-11-2009, emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto TERCERO del Acta No.39-2009 de sesión celebrada por la referida Junta, donde trasladan el documento que contiene el Plan de Inversiones para el año 2010, para autorización de este Órgano de Dirección. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Proyecto del Plan de Inversiones presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones contenido en el Punto Tercero del Acta No.39-2009 de sesión celebrada por la referida Junta Administradora.***

4.4 Solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a reajuste salarial del 20% para todos los trabajadores de esta Casa de Estudios.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF-916-2009 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para un reajuste salarial del 20% para todos los trabajadores de esta Casa de Estudios. Para lo cual, adjunta Oficio Ref.D.P.: 760-2009 del Departamento de Presupuesto, donde se indica lo siguiente: 1. El presupuesto del Ejercicio 2,010 presenta un déficit de Q.201.2 millones, el cual se está previendo cubrir con economías del presente año. 2. Estas economías significan que aquellos expedientes de compra o adquisición de servicios que no se concluyan en el presente ejercicio, sus asignaciones no podrán trasladarse al 2,010 para su conclusión. 3. El impacto de un reajuste salarial del 20% como lo solicita el STUSC, es de Q.184.6 millones sin incluir el reforzamiento a las reservas técnicas del Plan de Prestaciones por ser un reajuste salarial superior al 8.33% y no de forma bianual. Este impacto es del orden de Q.159.0 millones, lo que elevaría el déficit presupuestal en Q.343.6 millones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la situación financiera de

la Universidad de San Carlos de Guatemala y opinión emitida por el Departamento de Presupuesto **ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, en virtud de que el presupuesto del Ejercicio 2,010 presenta un déficit de Q.201.2 millones, el cual se está previendo cubrir con economías del presente año. El impacto de un reajuste salarial del 20%, es de Q.184.6 millones sin incluir el reforzamiento a las reservas técnicas del Plan de Prestaciones por ser un reajuste salarial superior al 8.33% y no de forma bianual, por lo que dicho impacto es del orden de Q.159.0 millones, lo que elevaría el déficit presupuestal en Q.343.6 millones.**

4.5

Solicitud de autorización del Consejo Superior Universitario para la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-531-11-2009 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto CUARTO del Acta 39-2009 de sesión celebrada por la referida Junta, donde luego de la evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, acuerda: “a) Renovar el nombramiento del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, en la plaza de Administrador Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con un sueldo mensual de quince mil cuatrocientos noventa y cinco quetzales exactos (Q.15,495.00), más una bonificación mensual de quinientos quetzales (Q.500.00), con horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con las atribuciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento del Plan de Prestaciones y otras que le asigne esta Junta Administradora. b) Solicitar el aval del Consejo Superior Universitario para la contratación del Lic. Edgar Abdiel Grajeda Orantes, Administrador

Ejecutivo”. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Avalar la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con un sueldo mensual de quince mil cuatrocientos noventa y cinco quetzales exactos (Q.15,495.00), más una bonificación mensual de quinientos quetzales (Q.500.00), con horario de 7:30 a 15:30 horas, de lunes a viernes, con las atribuciones asignadas en el artículo 21 del Reglamento del Plan de Prestaciones y otras que le asigne la Junta Administradora.**

4.6 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Arquitecta Esmirna Barrientos Sosa trabajadora de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Arquitecta Esmirna Barrientos Sosa, según nota s/n, de fecha 27 de mayo de 2009, con apoyo en las Normas 17^a y 18^a, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 078-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 092-2009 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco**

de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Arquitecta ESMIRNA BARRIENTOS SOSA, por el período comprendido del 25 al 31 de mayo de 2009 El monto total estimado del subsidio es de Q.1,330.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.7 Solicitud de prórroga de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción del señor GABINO CHOY CUJCUJ trabajador del Centro de Estudios Folklóricos -CEFOL- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario, conoce nota enviada por la Dirección General Financiera, donde somete a consideración de este Órgano de Dirección, la solicitud de prórroga de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción del señor GABINO CHOY CUJCUJ trabajador del Centro de Estudios Folklóricos -CEFOL- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y propone la siguiente resolución: “Con base en lo solicitado por el señor Gabino Choy Cujcuj en su nota Ref.CEFOL-127/09 de fecha 08 de junio de 2009, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. Sin embargo considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARH No.081-2009, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario podría autorizar el subsidio por excepción.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 07 de julio de 2008 al 06 de enero de 2009 mediante Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.08-2009; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar la prórroga del subsidio por excepción, solicitado por el señor Choy Cujcuj. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor Gabino Choy Cujcuj por el período comprendido del 07 de enero al 05 de abril de 2009, por un monto total de Q. 5,006.81." Se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede la prórroga del subsidio solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.093-2009 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Otorgar por excepción la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, solicitado por el señor Gabino Choy Cujcuj por el período comprendido del 07 de enero al 05 de abril de 2009, por un monto total de Q. 5,006.81. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

4.8

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (Programa de Cooperación Interuniversitaria ESPAÑA -IBEROAMERICA) para el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.038-2009 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la donación otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (Programa de

Cooperación Interuniversitaria ESPAÑA –IBEROAMERICA) para el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cádiz, España y la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo su objeto la docencia e investigación interdisciplinaria sobre las diversas áreas de conocimiento científico, así como otras acciones sociales, así como la realización de cursos, seminarios o actividades Docentes e Investigadoras. (con vigencia a partir del 6 de abril del 2005, prorrogable automáticamente por 5 sucesivos años naturales). 2. Convenio Específico de Cooperación Técnica y Comunitaria entre el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura y el Programa de Apoyo a niños y jóvenes en riesgo, siendo su objeto fomentar y desarrollar la producción hidrobiológica en sistemas comunitarios para generar alimento de alta calidad para los pobladores de la región de influencia Nueva Esperanza y que sirvan en la formación de los estudiantes y desarrollo de programas de extensión del CEMA. (con vigencia de 5 años a partir del 11 de febrero del 2009). 3. Con fecha 27 de abril del 2009, la Agencia de Cooperación Española, realizó el depósito a la Universidad de San Carlos de Guatemala en concepto de donación para la ejecución del *“proyecto piloto de la seguridad alimentaria de explotación comercial de tilapia en comunidades rurales de Guatemala”*, otorgada para el CEMA por la cantidad de Q.590,832.35 quetzales, mediante el recibo 101-C-CCC No. 394556. 4. Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 22/09 de sesión celebrada por el Consejo Directivo CEMA de fecha 3 de julio del 2009, en que acordó: “1. ACEPTAR la donación hecha por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo dentro del marco del proyecto mencionado y consistente en 59,975 euros para ser utilizados exclusivamente para la compra de materiales, equipo e instalaciones, inventariables que pasan a ser propiedad del CEMA y que será instalado en la comunidad de Nueva Esperanza en Cobán que es la comunidad beneficiaria del proyecto y con quienes ya se tiene convenio firmado...” DE LA SOLICITUD: Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, al emitir el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta 22/09, Acordó en su numeral 3, lo siguiente: *“Trasladar la solicitud al Honorable Consejo Superior Universitario para la aceptación definitiva de dicha donación, para lo cual se adjunta la documentación completa”*. CONSIDERACIONES LEGALES: Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del análisis del expediente, se indica que, la donación otorgada al Centro de Estudios del

Mar y Acuicultura de esta Casa de Estudios, consiste en recursos económicos como parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Programa de Cooperación Interuniversitaria ESPAÑA-IBEROAMERICA), ascendiendo los mismos a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (EUR 59,975) equivalentes a QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.590,832.35) para ejecutar el proyecto “Piloto de Seguridad Alimentaria de Explotación Comercial de tilapia en Comunidades Rurales de Guatemala”, en Nueva Esperanza, Cobán Alta Verapaz, el cual ya fue depositado en las arcas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el recibo 101-C-CCC No. 394556 de fecha 27 de abril del 2009, el cual es de beneficio para esta Casa de Estudios para el cumplimiento de los fines del CEMA. En tal virtud esta Dirección emite el siguiente *DICTAMEN*: Dentro de las atribuciones del Consejo Superior Universitario, se encuentra la contenida en el artículo 11, literal r) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere a: “..r) Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualesquiera de sus unidades académicas y administrativas, cuando estas correspondan a un monto mayor de Q 500,000.00”; en tal virtud es procedente trasladar el expediente de mérito al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y aprobación, aceptando la donación de recursos económicos otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (Programa de Cooperación Interuniversitaria ESPAÑA-IBEROAMERICA), ascendiendo los mismos a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (EUR 59,975) equivalentes a QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.590,832.35) para ejecutar el proyecto “Piloto de Seguridad Alimentaria de Explotación Comercial de tilapia en Comunidades Rurales de Guatemala”, en Nueva Esperanza, Cobán Alta Verapaz. al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aceptar la donación de recursos económicos otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional (Programa de Cooperación Interuniversitaria ESPAÑA-IBEROAMERICA), ascendiendo los mismos a un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (EUR 59,975) equivalentes a QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES TREINTA Y***

CINCO CENTAVOS (Q.590,832.35) para ejecutar el proyecto “Piloto de Seguridad Alimentaria de Explotación Comercial de tilapia en Comunidades Rurales de Guatemala”, en Nueva Esperanza, Cobán Alta Verapaz, a cargo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-. En consecuencia, encarga al Centro de Estudios del Mar y Acuicultura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar los trámites correspondientes para el efecto.

4.9 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor Ricardo Aroldo Martínez Velásquez trabajador del CUNSORORI.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor Ricardo Aroldo Martínez Velásquez, según nota s/n, de fecha 21 de agosto de 2009, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 083-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 097-2009 del Departamento de Presupuesto **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor RICARDO AROLDO**

MARTINEZ VELASQUEZ, por el período comprendido del 05 de junio al 23 de agosto de 2009 El monto total estimado del subsidio es de Q.6,248.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.10 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la Doctora Verónica Liliana Jiménez Argueta trabajadora de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la Doctora Verónica Liliana Jiménez Argueta, según nota s/n, de fecha 13 de octubre de 2009, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª, de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamientos de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Tomando en cuenta que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario y que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos según Ref. DARH 082-2009, y opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia D.P. 098-2009 del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, a la Doctora VERONICA LILIANA JIMÉNEZ ARGUETA, por el período comprendido del 21 de diciembre de 2009 al 20 de junio de 2010, el monto total estimado del subsidio es de Q.7,717.25. En***

consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.11 Solicitud de prórroga de Subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción de la señora MARIA LUZ LOPEZ MARTINEZ DE SOBERANIS trabajadora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por la señora María Luz López Martínez de Soberanis en su nota s/n de fecha 12 de agosto de 2009, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. Sin embargo considerando que existe pronunciamiento de la División de Administración de Recursos Humanos en Providencia Ref. DARH No.080-2009, en donde manifiestan que el Consejo Superior Universitario podría autorizar el subsidio por excepción. En virtud de lo anterior, y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio durante el período del 12 de septiembre de 2008 al 11 de marzo de 2009 mediante Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.08-2009; por lo que solamente ese Órgano de Decisión Superior podría otorgar la prórroga del subsidio por excepción, solicitado por el señora López Martínez. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, de la señora María Luz López Martínez de Soberanis por el período comprendido del 12 de marzo al 03 de mayo de 2009, por un monto total de Q. 1,241.98 Se informa al Consejo Superior

Universitario, que si concede la prórroga del subsidio solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P.096-2009 del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar por excepción la prórroga del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-, solicitado por la señora María Luz López Martínez de Soberanis por el período comprendido del 12 de marzo al 03 de mayo de 2009, por un monto total de Q. 1,241.98. En consecuencia, se faculta a la Dirección General Financiera, realizar los trámites correspondientes para el efecto.**

4.12 Solicitud de aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.05-2009, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para Varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-435-2009 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.05-2009, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para Varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2734-2009 de fecha 16 de noviembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la**

recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Privada Maquinaria No.05-2009, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Laboratorio Común para Varias Unidades Beneficiarias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2734-2009 de fecha 16 de noviembre de 2009. En consecuencia, encarga a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar los trámites correspondientes.

4.13 Solicitud de aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Pública Nacional INFRA No.01-2009, relacionado con la “Construcción de un Edificio de dos niveles, para Aulas y Cancha Deportiva en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- Cobán de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE-448-2009 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Pública Nacional INFRA No.01-2009, relacionado con la “Construcción de un Edificio de dos niveles, para Aulas y Cancha Deportiva en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- Cobán de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2800-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción, calificación y adjudicación de ofertas, del Proceso de Licitación Pública***

Nacional INFRA No.01-2009, relacionado con la “Construcción de un Edificio de dos niveles, para Aulas y Cancha Deportiva en el Centro Universitario del Norte – CUNOR- Cobán de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, nombrados mediante Acuerdo de Rectoría No.2800-2009 de fecha 20 de noviembre de 2009. En consecuencia, encarga a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar los trámites correspondientes.

4.14 Solicitud de autorización de Adjudicación Licitación Pública DSG. No.002-2009, para la “Construcción del Bioterio para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario conoció Oficio Ref. DSG No.733-2009 y emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, donde solicita la aprobación de lo actuado por la Junta de Licitación Pública No.002-2009, así como la erogación del gasto que se refiere al proyecto: “Construcción del Bioterio para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, asimismo conoce el Acta No.0217-2009 de Calificación y Adjudicación suscrita por los Miembros de la Junta de Licitación Pública DSG. No.002-2009 nombradas según Acuerdo de Rectoría No. 2050-2009 autorizados con el PUNTO SEPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.17-2009 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre del año dos mil nueve; en dicha acta consta lo actuado por esa Junta en apego a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en consecuencia la resolución referente a la adjudicación de la licitación mencionada, al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando el expediente de mérito así como lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No.002-2009, **ACUERDA: 1) Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No.02-2009 y en consecuencia adjudica la “Construcción del Bioterio para la**

Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, a la oferta número cuatro (4) CONSTRUCTORA VIDES, por el monto de OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.8,093,969.03). 2) Autorizar a la Dirección General Financiera la erogación del gasto con cargo a la partida presupuestal No.4.3.48.1.08.332. 3) Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Auditoría Interna, proceder de conformidad con lo que a cada Dirección corresponde.

4.15 Solicitud de aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación No. 01-2009, relacionado con el Proyecto de “Ampliación del Edificio Administrativo S-7 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SA.386-2009 emitido por el Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, donde solicitan a este Órgano de Dirección la aprobación del nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación No. 01-2009, relacionado con el Proyecto de “Ampliación del Edificio Administrativo S-7 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el Acuerdo de Rectoría No.2784-2009. Dicha Junta estará integrada por los siguientes profesionales: Ing. Rolando Grajeda Tobar (Coordinador), Lic. Otto René Solís Méndez, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Mario René Monzón Vásquez y Arq. Sixto

Manuel Flores Carranza. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el nombramiento de la Junta de Licitación para la recepción de plicas, calificación de ofertas y adjudicación de las mismas del Proceso de Licitación No. 01-2009, relacionado con el Proyecto de “Ampliación del Edificio Administrativo S-7 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el Acuerdo de Rectoría No.2784-2009, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Rolando Grajeda Tobar (Coordinador), Lic. Otto René Solís Méndez, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Mario René Monzón Vásquez y Arq. Sixto Manuel Flores Carranza.**

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA:****5.1****Solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por el Coordinador General de Planificación.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.21-2009, procede a conocer el Oficio REF.CGP.340.11.09 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde traslada en versión digital y una copia impresa del Plan Operativo Anual 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocimiento y aprobación de este Órgano de Dirección, describiendo las unidades ejecutoras que forman parte de la programación operativa anual. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la presentación audiovisual realizada por el Coordinador General de Planificación, **ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2010 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el Oficio REF.CGP.340.11.09 de la Coordinadora General de Planificación.**

5.2 Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual 2008 (POA-2008) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Coordinadora General de Planificación.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo acordado en el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No.21-2009, procede a conocer el Oficio Ref.C.G.P.321.10.09 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde presenta el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual 2008 (POA-2008) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento y consideración. Dicho informe permite visualizar el cumplimiento de metas de parte de Unidades Académicas y de la Administración Central, respecto de las líneas estratégicas priorizadas por el Consejo Superior Universitario según acuerdo asentado en el Punto QUINTO, Inciso 5.4 del Acta No.14-2007 de sesión celebrada el 25 de julio de 2007. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la presentación audiovisual realizada por el Coordinadora General de Planificación, ***ACUERDA: Darse por enterado del informe de Evaluación del Plan Operativo Anual 2008 (POA-2008) e instruye a la Coordinación General de Planificación, para que le de seguimiento a las distintas unidades ejecutoras, para que superen los porcentajes de cumplimiento de las líneas generales de trabajo aprobados por este Órgano de Dirección; a fin de que, se logre un cien por ciento de cumplimiento de los distintos planes operativos anuales, mismos que deben ser congruentes con el Plan Estratégico USAC-2022.***

SEXTO:

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Solicitud de autorización de Año Sabático de la Dra. Diana Annabella Corzo Marroquín, docente de la Facultad de Odontología, aprobado por

**el Comité del Programa Sabático del
Profesor Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.009-2009 emitido por la Secretaria del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, que contiene la transcripción del Punto TERCERO del Acta No.06-2009 de sesión celebrada por el referido Comité, donde Acuerda: “a) aprobar el goce del Año Sabático a la doctora Diana Annabella Corzo Marroquín, docente de la Facultad de Odontología, a partir del 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010. b) Recordar a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología contemplar los recursos para la sustitución de la doctora Corzo así como para la impresión del material que se produzca luego de finalizado su año sabático. c) Solicitar al Consejo Superior Universitario se sancione el presente acuerdo.”

Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar el Año Sabático de la Doctora Diana Annabella Corzo Marroquín, docente de la Facultad de Odontología, aprobado por el Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario, según el Punto TERCERO del Acta No.06-2009. En consecuencia, la Dra. Corzo Marroquín, deberá cumplir con los informes correspondientes según lo establecido en las normas universitarias.***

SÉPTIMO:

7.1

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la resolución dictada mediante acta Administrativa numero uno de la Junta de Licitación de Recepción y Apertura de Plicas de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve, en su Punto Sexto, relacionada con la Compra de un terreno para el Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.040-2009 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revocatoria interpuesto en contra de la resolución dictada mediante acta Administrativa numero uno de la Junta de Licitación de Recepción y Apertura de Plicas de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve, en su Punto Sexto, relacionada con la Compra de un terreno para el Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1.- El 16 de octubre de 2009, la Junta de Licitación Pública Nacional DSG número Uno guión dos mil nueve (01-2009) nombrada para la compra de un terreno para un Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promovida por la División de Servicios Generales, llevó a cabo la Recepción y Apertura de Plicas, tal y como consta en Acta Administrativa No. 200-2009. 2.- El 06 de noviembre de 2009, la Junta de Licitación declaró desierta la Licitación Pública Nacional DSG número 01-2009, tal y como consta en el acta de Calificación y Adjudicación Número 210-2009. 3.- El 18 de noviembre de 2009, la señora SILVIA MARGARITA GOMEZ QUINTEROS en su calidad de Mandataria General Judicial , Administrativo, con Cláusula Especial y con Representación, de la entidad INMOBILIARIA E INVERSIONES EL CASCO, SOCIEDAD ANONIMA, interpuso recurso de Revocatoria en contra del Acta Administrativa NUMERO UNO DE LA JUNTA DE LICITACION, DE RECEPCION Y APERTURA DE PLICAS DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN SU PUNTO SEXTO. 4.- El 24 de noviembre de 2009, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita el dictamen sobre el recurso de revocatoria interpuesto. De las consideraciones legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Contrataciones del Estado, procede el recurso de revocatoria en contra de resoluciones dictadas por la autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro del mismo Ministerio o entidad descentralizada o autónoma. El artículo 100 del mismo cuerpo legal estipula que el recurso de Revocatoria se interpondrá dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación respectiva y que para los efectos de los requisitos de la solicitud, tramite y diligenciamiento , se estará a lo dispuesto en la ley de lo Contencioso Administrativo. De las consideraciones generales, del estudio y análisis realizado al memorial que contiene el recurso de Revocatoria presentado por la señora Silvia Margarita Gómez Quinteros en su calidad de Mandataria General Judicial

Administrativa , con cláusula especial y con Representación de la entidad INMOBILIARIA E INVERSIONES EL CASCO SOCIEDAD ANONIMA, así como del Informe circunstanciado y de las consideraciones legales correspondientes, esta Dirección determina lo siguiente: 1.- Que la identificación del número de acta que se impugna no coincide con el número de Acta de Recepción y Apertura de Plicas según informe circunstanciado enviado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto y que consta en el expediente respectivo; 2.- Que la decisión tomada por la Junta de Licitación nombrada, para la compra de un terreno para un centro Universitario Metropolitano, y que consta en Acta Administrativa respectiva, no constituye un acto definitivo, además que la misma no fue dictada por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razones por las que el Recurso de Revocatoria interpuesto, puede ser rechazado por improcedente. En tal sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1.- El presente expediente debe ser elevado para su conocimiento y resolución al Consejo Superior Universitario. 2.- El Consejo Superior Universitario, puede rechazar para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Silvia Margarita Gómez Quinteros en su calidad de Mandataria General Judicial Administrativa , con cláusula especial y con Representación de la entidad INMOBILIARIA E INVERSIONES EL CASCO SOCIEDAD ANONIMA, en contra del Acta Administrativa NUMERO UNO DE LA JUNTA DE LICITACION, DE RECEPCION Y APERTURA DE PLICAS DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN SU PUNTO SEXTO, por improcedente, en virtud que la identificación de número de acta que impugna la recurrente no coincide con el número de acta de Recepción y Apertura de Plicas según antecedentes e informe circunstanciado remitido a este órgano de Dirección por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, y además el recurso fue interpuesto en contra de una decisión de la Junta de Licitación que no es un acto definitivo, por lo que no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Dto. Número 27-2009, ni es una resolución dictada por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como lo regula el artículo 99 de la misma ley. 3.- La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada a la Entidad INMOBILIARIA E INVERSIONES EL CASCO, SOCIEDAD ANONIMA a través de su Representante legal y a la Junta de Licitación Pública Nacional DSG número cero uno guión dos mil nueve (01-

2009). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Rechazar para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por la señora Silvia Margarita Gómez Quinteros en su calidad de Mandataria General Judicial Administrativa , con cláusula especial y con Representación de la entidad INMOBILIARIA E INVERSIONES EL CASCO SOCIEDAD ANONIMA, en contra del Acta Administrativa NUMERO UNO DE LA JUNTA DE LICITACION, DE RECEPCION Y APERTURA DE PLICAS DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN SU PUNTO SEXTO, por improcedente, en virtud que la identificación de número de acta que impugna la recurrente no coincide con el número de acta de Recepción y Apertura de Plicas según antecedentes e informe circunstanciado remitido a este órgano de Dirección por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, y además el recurso fue interpuesto en contra de una decisión de la Junta de Licitación que no es un acto definitivo, por lo que no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Dto. Número 27-2009, ni es una resolución dictada por autoridad administrativa que tenga superior jerárquico dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como lo regula el artículo 99 de la misma ley.**

7.2

Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la reiterada solicitud de prórroga del contrato de Arrendamiento del predio propiedad de la Universidad ubicado en la 10 calle 9-77 zona 1 de esta Ciudad, presentada por el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas.

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No.020-2009 (03) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la reiterada solicitud de prórroga del contrato de Arrendamiento del predio propiedad de la Universidad ubicado en la 10 calle 9-77 zona 1 de esta Ciudad, presentada por el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas. De los antecedentes se indica: 1.- el 25 de mayo de 2009, el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, solicito al Consejo Superior Universitario, la prórroga del contrato de Arrendamiento del predio ubicado en la 10 calle 9-77 zona 1 de esta Ciudad. 2.- El Consejo Superior Universitario denegó la solicitud del señor Rodríguez Illescas, en Punto 7°. Inciso 7.15 del acta 10-09 de fecha 10 de junio de 2009. 3.- El 08 de septiembre de 2009, fue notificado el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas de la decisión de la Universidad de no renovar el plazo del contrato de arrendamiento, lo que motivo que este éste se dirigiera a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se le indicara cómo proceder para que el Consejo Superior Universitario conociera su disposición de incrementar la renta y así lograr la prórroga del arrendamiento del bien propiedad de la Universidad, habiéndosele indicado que podía hacer uso de su derecho de petición, a través de una solicitud de revisión del punto. 4- El 21 de septiembre de 2009, el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas presento ante el Consejo Superior Universitario, nueva solicitud de prórroga del Contrato de Arrendamiento y El Consejo Superior Universitario, en Punto SEPTIMO, Inciso 7.15 del Acta No. 10-2009 de fecha 28 de octubre de 2009, conoce de la propuesta del arrendatario y su nueva solicitud de prórroga del contrato y Acordó “ No acceder a lo solicitado por el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas. Y en consecuencia, ratifica lo resuelto por este Órgano de Dirección en punto SÉPTIMO, Inciso 7.15 del Acta No. 10-2009, y en consecuencia el plazo vence el 31 de diciembre de 2009; para lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, debe continuar con el trámite correspondiente” 5.- El día 10 de noviembre de 2009, la Dirección de Asuntos Jurídicos notificó al arrendatario lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el punto de Acta al que se hace referencia. 6.- El 11 de noviembre 2009, el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, presenta nuevamente ante el Consejo Superior Universitario solicitud de prórroga de Contrato.- 7.- El 20 de noviembre 2009, La Dirección de Asuntos Jurídicos, recibe de Secretaria General la solicitud presentada por el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite la siguiente **OPINIÓN:** La Dirección de Asuntos Jurídicos

traslada al Consejo Superior Universitario la solicitud que por tercera ocasión, haciendo uso de su derecho de petición, presentó el señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, en virtud de ser éste el órgano administrativo competente para resolver; con la indicación que esta Dirección ya procedió a realizar las notificaciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo que se le encomendó en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.15 del Acta No. 10-2009 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de junio de 2009. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada al señor Juan Francisco Rodríguez Illescas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: No acceder a la solicitud presentada por el Señor Juan Francisco Rodríguez Illescas, en torno a la prórroga del contrato de Arrendamiento del predio propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala ubicado en al 10 Calle 9-77, Zona 1 de esta Ciudad.**

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****De la Secretaría General.**

1. Copia de Oficio s/ref, de fecha 08 de octubre de 2009, dirigido a Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para referirse a los problemas actuales que se están suscitando en el CUNSURORI; denuncia al sector estudiantil que tomó dicho centro universitario, liderado por Erick Giovanni Molina Orellana y Edward Rodolfo Posadas Montoya. Solicita la pronta intervención de las autoridades universitarias e indica que presentó denuncia ante la Procuraduría de los Derechos Humanos y ante el Ministerio Público. Además indica que es necesario contar con su apoyo para iniciar procesos de cancelación de matrículas, pues de esa manera se evitarán tomas de centros e interrupciones del Id y Enseñad a Todos.
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 04 de septiembre de 2009, por el que el Doctor Antonio Mosquera Aguilar, Director General de Investigación, se dirige a los miembros de la Comisión de Bioética del Sistema Universitario de Investigación, en relación con "Elaboración de

- subproductos de leche materna, como alternativa para la madre en la alimentación de su hijo durante el primer año de vida”.
3. Hacen la cordial invitación para que los Miembros del CSU, asistan el Miércoles 04/11/2009, a partir de la 10:00 horas, para llevar a cabo la elección de la Nueva Jta. directiva y Ejecutiva de la AEI, como invitados de honor.
 4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 08 de octubre de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, transcribe el Punto DECIMO CUARTO, de Acta 13-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 06 de octubre de 2009, con relación a la "Aprobación de la elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, y en consecuencia declara electos a: Bachiller AURIE ALEJANDRA CANO FLORES, carné 200821584 y Bachiller LUIS FERNANDO SOTO CONTRERAS, carné 200816706.
 5. Copia de Oficio Ref. ECC 1248-09, de fecha 06 de noviembre de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a la señora Audelina Araceli Barrios, para transcribirle el Punto DÉCIMO OCTAVO, inciso 18.2, de Acta 24-2009, de sesión celebrada por esa unidad académica, en relación con la "Autorización para el año 2010, del espacio físico de esa Escuela a su persona, para que instale un puesto de cafetería en el primer nivel del edificio de Bienestar Estudiantil, siempre y cuando no coloque los días sábados una extensión de la misma, en la puerta principal de acceso a este edificio; y le solicita realizar las respectivas diligencias ante la Dirección General de Administración y la Comisión de la Actividad Comercial, asimismo, que de lo resuelto informe al Secretario de la Escuela mencionada.
 6. Copia de Oficio Ref. ECC 1247-09, de fecha 06 de noviembre de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a la señora Laura E. Cruz Quevedo, para transcribirle el Punto DÉCIMO SÉPTIMO, de acta 24-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 29 de octubre de 2009, con relación a la "Autorización para el año 2010 del espacio físico dentro de los dos metros del edificio de Bienestar Estudiantil a su persona, para que instale un puesto de venta de golosinas, siempre y cuando no sea frente a la puerta principal de acceso a este edificio, y le solicita que realice las respectivas diligencias ante la

Dirección General de Administración y la Comisión de la Actividad Comercial, asimismo, que de lo actuado informe al Secretario de esa unidad académica.

7. Copia de Oficio Ref. ECC 1249-09, de fecha 06 de noviembre de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al señor Carlos Romeo Guevara de Paz, para transcribirle el Punto DECIMO OCTAVO, inciso 18.3, de Acta 24-09, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 29 de octubre de 2009, con relación a la "Autorización para el año 2010 del espacio físico de esa unidad académica a su persona, para que instale un puesto de fotocopia en el primer nivel del edificio M-2, y le solicita que realice las respectivas diligencias ante la Dirección General de Administración y la Comisión de la Actividad Comercial, asimismo, informe de lo resuelto al Secretario de dicha escuela.
8. Oficio Ref. CED.115.2009, de fecha 29 de octubre de 2009, por el que la Licenciada Noemí Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, CED, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, Acta 07-2009, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 18 de septiembre de 2009, en relación a "Correspondencia recibida para conocimiento del CED, sobre el caso del Arquitecto Jorge Arturo González Peñate, profesor de la Facultad de Arquitectura".
9. Oficio Ref. CED.117.2009, de fecha 29 de octubre de 2009, Transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.7, de Acta 07-2009, de sesión celebrada por el Consejo de Evaluación Docente, el 18 de septiembre de 2009, con relación a "Correspondencia recibida para conocimiento del CED, sobre el caso del Licenciado BAUDILIO BARILLAS, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas".
10. Oficio Ref. CED.123.2009, de fecha 29 de octubre de 2009, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.11, de Acta 07-2009, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 18 de septiembre de 2009, en relación con "Correspondencia recibida para conocimiento del CED, sobre el caso del Personal Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales".
11. Oficio Ref. CED.113.2009, de fecha 29 de octubre de 2009, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta 07-2009, de sesión celebrada por dicho consejo, el 18 de septiembre de

- 2009, con relación a "Correspondencia recibida para conocimiento del CED, sobre el caso del Licenciado ARMANDO SIPAC VELÁSQUEZ, profesor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación".
12. Oficio Ref. CED.120.2009, de fecha 29 de octubre de 2009, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.9, de Acta 07-2009, de sesión celebrada por dicho Consejo, el 18 de septiembre de 2009, con relación a "Correspondencia recibida para conocimiento del CED, sobre el caso de los Licenciados JORGE DE JESÚS PONCE REYNOSO, LUIS ALBERTO CASTELLANOS MORALES y HJALMAR DAVID CALDERÓN CASTELLANOS, profesores de la Facultad de Ciencias Económicas"
 13. Copia de Oficio s/ref, de fecha 31 de agosto de 2009, por el que el Licenciado Pedro Tum Cortez, de la Comisión de Profesionales de Rabinal, se dirige al Ingeniero Civil, Murphy Paiz, Coordinador de la Comisión de Administración del Consejo Superior Universitario, para solicitarle dejar sin efecto su Dictamen ADMIN 01-2009, de fecha 26 de agosto de 2009, por el cual manifestaron que al revisar los documentos con la donación del terreno del Municipio de Rabinal, llegaron a la conclusión que dicho terreno no es propiedad de la Municipalidad de Rabinal; 2) se tome en cuenta el Dictamen Técnico de la Comisión nombrada que realizó los estudios técnicos en los tres municipios de Baja Verapaz y se le conceda al Municipio, la construcción del Centro Universitario, indicándole que ya es del conocimiento de dicha comisión, el interés que tiene para la construcción mencionada, habiendo presentado el estudio de prefactibilidad; 3) el Departamento de Baja Verapaz, tiene ocho municipios, de los cuales Rabinal y Cubulco aportan el 90% de estudiantes aptos para estudios universitarios. Además, le informa que la Municipalidad de Rabinal cuenta con un terreno de 153 manzanas en el que se realizarían las prácticas agroecológicas.
 14. Copia de Oficio Ref. ECC.1274-09, de fecha 09 de noviembre de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a la Licenciada Carlos Maribel Álvarez Valle, para que rinda un informe pormenorizado con relación a las tres campañas y productos publicitarios que se delegaron para esta Institución, para lo que cuenta con cinco días para evacuar por escrito lo solicitado.

15. Copia de Oficio Ref.R.643.11.2009, de fecha 09 de noviembre de 2009, por el que el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Licenciado Mario Taracena Díaz-Sol, Presidente de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, para referirse al Artículo 84 de la Constitución Política de la República, que establece la asignación privada no menor del 5% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. En atención a este mandato constitucional, le plantea el requerimiento de Q.1,222,689,516.31, para el año 2010, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el fin que por su medio sea sometido a consideración de la Comisión que el preside y se emita dictamen favorable para elevarlo al Honorable Pleno del Congreso de la República.
16. Oficio Ref. ECC.1288-09, de fecha 09 de noviembre de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO TERCERO, inciso 13.1, de Acta No. 25-2009, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la mencionada unidad académica, el 05 de noviembre de 2009, en relación a la solicitud de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, del CED, con respecto al informe de las medidas administrativas adoptadas en el caso del profesor universitario Licenciado Armando Sipac Velásquez, por los resultados insatisfactorios de los años 1999, 2002, 2003 y 2004; y le indica además, que se delega a la Secretaría de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para realizar un informe circunstanciado para el Consejo de Evaluación Docente, CED, sobre el particular.
17. Oficio s/ref, s/fecha, por el que el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, indica que esta Secretaría ha recibido información de varias unidades académicas, en relación con resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.14, de Acta 05-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 11 de marzo de 2009, (relacionado con el Punto CUARTO, inciso 4.2, de Acta 28-2008, numeral DECIMO SEGUNDO, de fecha 12 de noviembre de 2008):
 - Facultad de Odontología
 - Consejo de Evaluación Docente, CED,
 - Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA,

- Escuela de Ciencias Lingüísticas.

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urias Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Publio Romeo Flores Vanegas, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Fausto René Beber García, Sr. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, Sr. Guillermo Danilo Gutierrez Orozco, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:20) Dr. Byron Humberto Arana González; (9:40) Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón; (10:00) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Ing. José Santiago Méndez Arana, Srita. Mirna Regina Valiente.
- 9.3** Presentan excusa por no asistir: Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, por motivo de compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
- 9.4** A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos restantes para próxima

sesión ordinaria. Asimismo se acordó, realizar las sesiones del mes de julio en las fechas del día miércoles 01 y miércoles 29.

- 9.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.